



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1998-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 07 de Octubre del 2015

Visto: El Informe N° 1923-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 06.08.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1348-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 24.07.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1233-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFEIM del 10.07.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 1267 del 08.07.2015 y Acta de Fiscalización N° 668-2015/MPS-SGCM-UFEIM del 08.07.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **Sra. BARTOLA SANTOS SANTOS**, identificado con DNI N° 03564145, Propietario de la tienda de abarrotes en generales "AYME", Ubicado en Cieneguillo Centro S/N Caserío Juan Velasco Alvarado, "**POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1348-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 04.07.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 1267 del 08.07.2015, con código de Infracción D-501, "**POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**", Equivalente al 25% de la UIT. Y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta a la **Sra. BARTOLA SANTOS SANTOS**, identificado con DNI N° 03564145, Propietario de la tienda de abarrotes en generales "AYME", Ubicado en Cieneguillo Centro S/N Caserío Juan Velasco Alvarado, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 1267.

Que, la Ordenanza Municipal N° 018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, "**POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**", Equivalente al 25% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal. Que, el administrado ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, con Exp. N° 022035 de Fecha 15.07.2015, señalando argumentos que no lo eximen de responsabilidad administrativa.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra la presunta infractora **Sra. BARTOLA SANTOS SANTOS**, identificado con DNI N° 03564145, Propietario de la tienda de abarrotes en generales "AYME", Ubicado en Cieneguillo Centro S/N Caserío Juan Velasco Alvarado, "**POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT", la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que la presunta infractora **Sra. BARTOLA SANTOS SANTOS**, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Cieneguillo Centro S/N Caserío Juan Velasco Alvarado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Ar chivo
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP. ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y DE RIESGO DE DESASTRES